



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21 de febrero de 2023

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Estudio Previo No: 14587

Modalidad contractual: Contratación Directa – **Causal:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS, EN MATERIA TÉCNICA PARA LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN Y MODIFICACIÓN DE TÍTULOS MINEROS, EN CUMPLIMIENTO LAS METAS DE TITULACIÓN CONTEMPLADAS EN EL MARCO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES, OTORGADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA –ANM.

El secretario de Minas del Departamento de Antioquia, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la prestación de servicios y apoyo a la gestión en las funciones de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia.

En este sentido se estableció el perfil del profesional que se requiere para la ejecución del objeto contractual, con el siguiente perfil (formación y experiencia):

Formación:

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Geología y afines.

Experiencia Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional

En este sentido se han revisado los documentos aportados por el señor **FRANCISCO ARTURO SÁNCHEZ POSADA**, quien es Ingeniero Geólogo Titulado de la Universidad Nacional.

Así mismo, se verificó que cuenta con dos (2) años de experiencia profesional, en Ingeominas como interventor del contrato de prestación de servicios 043 de 2001, como técnico científico, en el proyecto de asistencia técnica a la minería de metales preciosos. En Miner S.A como ingeniero geólogo de campo. En el Ministerio de Minas y Energía como profesional universitario de la división regional minera de Medellín. Como profesional Universitario en la Dirección de Titulación Minera del Departamento de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia de la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sola pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Que los servicios profesionales cuya prestación se pretende contratar, deben ser realizados por una persona natural con formación profesional en las Áreas relacionadas con el desempeño de /as funciones que se derivan del alcance del objeto."

Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que se solicitó mediante certificado a la Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional donde se indicara si el Departamento de Antioquia contaba en la planta personal en la planta de cargos para realizar o cumplir las actividades antes descritas indicando de manera detallada el perfil y experiencia; que mediante consecutivo No. 2022/028 del 6 de enero de 2022, certificó que:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



“Revisada la actual Planta de cargos de la Administración Departamental, no existen servidores públicos con la disponibilidad de **tiempo completo** para acompañar a la **SECRETARÍA DE MINAS**, en las actividades contempladas en los objetos contractuales que se requieren y que se describen a continuación:

Objeto: “Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, en materia técnica para los procesos de evaluación de propuestas, celebración de contratos de concesión y modificación de títulos mineros, en cumplimiento las metas de titulación contempladas en el marco de la delegación de funciones, otorgada por la Agencia Nacional de Minería –ANM.”

PERFIL: Las personas deben cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con la directriz de la Secretaría de Minas.

Estudios y Experiencia: Profesional

Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines, Geología y afines.

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
(...)”

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **FRANCISCO ARTURO SÁNCHEZ POSADA** cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

Además, se Justifica la modalidad de contratación directa en la causal de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas

	NOMBRE	FIRMA
Elaboró:	Carolina Mosquera Taborda – Profesional Universitaria Secretaría de Minas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

